

2021003100 // DDTE TOXEMENT S.A VS DDO COIMPO COLOMBIA S.A.S. // SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO / SUSTITUCIÓN DE PROCESO // INFORME Y ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES // REMISIÓN DE PROCESO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN

Juridico 3 <juridico.3@recaudosempresariales.com>

Mar 3/05/2022 3:41 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: direccionlegal@recaudosempresariales.com <direccionlegal@recaudosempresariales.com>

SEÑOR (A)

JUZGADO (34) TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: TOXEMENT S.A.

DEMANDADOS: COIMPO COLOMBIA S.A.S.

RADICADO: 110014003034-2021003100

REFERENCIA: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO / SUSTITUCIÓN DE PROCESO // INFORME Y ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES // REMISIÓN DE PROCESO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta los Acuerdos números **PCSJA20 - 11567** y **PCSJA20 – 11581** del Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo número **CSJBTA20 – 60** del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y el **DECRETO 806 del 04 de junio de 2020**, a partir del 01 de julio de 2020 la atención al público en los despachos, oficinas, centros de servicios judiciales y secretarías de los diferentes despachos judiciales pertenecientes a la ciudad de Bogotá se realizará primordialmente de manera virtual.

Por lo anterior y acatando las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de evitar la aglomeración de personal en las sedes judiciales y así prevenir el contagio por COVID – 19 (coronavirus) tanto para usuarios como servidores judiciales. Hago uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales en el Marco de Emergencia, Económica, Social y Ecológica para efectos de

Para efectos de Notificaciones, información y/o avisos sobre Estados o Autos electrónicos remito los siguientes correos electrónicos:

1. APODERADA DEMANDANTE: juridico.3@recaudosempresariales.com
2. DEPENDIENTE LEGAL: dependientelegal@recaudosempresariales.com

Con el fin de garantizar un eficaz procedimiento en la presente etapa procesal, con todo respeto, solicito al Despacho acuse de recibo que trata el artículo 20 de la ley 527 de 1999, reconocimiento de los mensajes de datos en forma electrónica.

En caso de que el despacho considere que es prudente asistir de manera presencial al juzgado para radicar y/o consultar el expediente, por favor solicito se agende cita o en su defecto se indique el respectivo procedimiento para asignar una cita.

Cordialmente,

ESTEBAN ANDRADE BERMUDEZ

Abogado Junior

RECAUDOS EMPRESARIALES S.A.S.

Móvil.: 3174289379 - 3182063017.

Oficina.: 4842380

www.recaudosempresariales.com



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información es privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito.

SEÑOR (A)
JUZGADO (34) TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: TOXEMENT S.A.
DEMANDADOS: COIMPO COLOMBIA S.A.S.
RADICADO: 110014003034-2021003100

REFERENCIA: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO / SUSTITUCIÓN DE PROCESO // INFORME Y ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES // REMISIÓN DE PROCESO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN

MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ BERNAL, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito elevo ante su Honorable Despacho la siguiente solicitud, conforme las actuaciones judiciales que se han adelantado al interior del proceso de la referencia:

1. Desde el pasado 03 de febrero de 2022, por medio del correo del juzgado se remitió la respectiva liquidación del crédito conforme se indicó en auto del pasado **30/09/2021**
2. De igual forma y por medio de memorial aparte pero en el mismo correo se remitió al despacho **SUSTITUCIÓN DE PODER** en el cual se faculta al abogado **DAVID ESTEBAN ANDRADE BERMUDEZ**, para que asuma las calidades de apoderado al interior del proceso judicial.
3. En virtud de que el pasado **30/09/2021** se ordenó por el despacho “**PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** en los términos del mandamiento de pago” es menester contar con el **INFORME y la ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES** si a la fecha hay a favor del demandante.

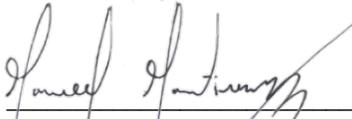
Conforme lo anterior y en aras de poder contar con la información y la documentación completa, solicito ante su Honorable Despacho lo siguiente.

SOLICITUD.

1. **SOLICITO** se dé trámite a la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** aportada desde el pasado 03 de febrero de 2022.
2. **SOLICITO** se dé trámite y reconozca al apoderado **DAVID ESTEBAN ANDRADE BERMUDEZ** conforme se indicó en memorial del pasado **03/02/2022**
3. **SOLICITO** se remita el **INFORME** y se es positivo se haga la **AUTORIZACIÓN y ENTREGA DE TITULOS** judiciales a favor del demandante.

4. **SOLICITO** se alleguen las respuestas emitidas por las entidades financieras conforme el **OFICIO 1012** del pasado 11 de mayo de 2021.
5. **SOLICITO** se permita el ingreso o remita **LINK del EXPEDIENTE DIGITAL** del proceso de la referencia.

Cordialmente,



MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ BERNAL
C.C. No. 1.010.214.312 de Bogotá D.C.
TP. 283.903 del C.S. de la J.
Juridico.3@recaudosempresariales.com

TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS
CIRCULAR 003 DE 2013 DIAN

IMPUESTO					\$ 32.160.959
VENCIMIENTO					02-sep-2020
FECHA PAGO DEUDA					02-feb-2022
DIAS DE MORA					518
2020	Septiembre	30-sep-2020	25,53%	28	\$ 630.000
	Octubre	31-oct-2020	25,14%	31	\$ 687.000
	Noviembre	30-nov-2020	24,78%	30	\$ 655.000
	Diciembre	31-dic-2020	24,19%	31	\$ 661.000
2021	Enero	31-ene-2021	23,98%	31	\$ 655.000
	Febrero	28-feb-2021	24,31%	28	\$ 600.000
	Marzo	31-mar-2021	24,12%	31	\$ 659.000
	Abril	30-abr-2021	23,97%	30	\$ 634.000
	Mayo	31-may-2021	25,83%	31	\$ 706.000
	Junio	30-jun-2021	23,82%	30	\$ 630.000
	Julio	31-jul-2021	23,77%	31	\$ 649.000
	Agosto	31-ago-2021	23,86%	31	\$ 652.000
	Septiembre	30-sep-2021	23,79%	30	\$ 629.000
	Octubre	31-oct-2021	25,62%	31	\$ 700.000
	Noviembre	30-nov-2021	23,91%	30	\$ 632.000
	Diciembre	31-dic-2021	26,19%	31	\$ 715.000
2022	Enero	31-ene-2022	26,49%	31	\$ 724.000
	Febrero	28-feb-2022	27,45%	2	\$ 48.000

TOTAL OBLIGACION	\$ 32.160.959
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	\$ 10.494.000
TOTAL A PAGAR	\$ 42.654.959